

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000005

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2023

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba **por unanimidad** el acta del día 20 de enero de 2023, ordinaria (04).

2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PARLA Y LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO AL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA. EXPTE. 1/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

ALDEAS INFANTILES SOS, es una organización internacional privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, que propone colaborar con el Ayuntamiento de Parla en el desarrollo de un **Programa de apoyo al acogimiento en familia extensa**, cuyo objetivo es mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes acogidos en familia extensa en el municipio de Parla, procurando el éxito de la acogida en un entorno protector y seguro mediante la formación en parentalidad positiva, orientación, asesoramiento y el apoyo especializado a los núcleos acogedores y/o a los niños, niñas y adolescentes.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Municipio de Parla y la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España para el desarrollo en el municipio de Parla del Programa de apoyo al acogimiento en familia extensa, no contemplándose compromisos económicos por ninguna de las partes ya que cada entidad dispone de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico

Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 2/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CUIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Se ha remitido por parte de la Comunidad de Madrid el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Parla **para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2023.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

1. La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.
2. La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.
3. El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2023/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2023, facultando al Alcalde-Presidente para su firma.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 59/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DEL USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (59/22), y los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 10 de junio de 2022, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, rectificadas por la J.G.L. de fecha 29 de julio de 2022, para adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DEL USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. (59/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- Nº R.E.: 2022035109. 12-08-2022. GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 19 de agosto de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L., para que subsanase su documentación.

El día 15 de septiembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”. La Secretaria de la Mesa informó a la misma de la documentación aportada por la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L. presentando la misma en plazo, en contestación a al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, admitir la proposición de la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico Responsable del Contrato.

El día 23 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “Documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes”. Antes, se dio lectura del informe de la Técnica de Informática de fecha 19 de septiembre de 2022, sobre valoración de los criterios no

valorables en cifras y porcentajes.

A continuación, se llamó a acto público y no compareció nadie; procediéndose a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las mismas al Técnico responsable del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación. En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que se requerirá a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

El día 26 de septiembre 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnica de Informática dio cuenta de su informe de fecha 26 de septiembre de 2022, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes en base a las proposiciones técnicas admitidas, y valoración final.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la contratación del SUMINISTRO DEL USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. (59/22)", siendo ésta la siguiente;

- Días hábiles de reducción en el tiempo de implementación del proyecto: 5 días.
- Precio Total: 21.420,00€ (+IVA) (para los tres años de contrato)
 - Precio del uso y mantenimiento: 15.120,00€ (+IVA)
 - Precio consultoría: 6.300,00€ (+IVA)

Concepto	Unidades previstas como máximo para la vigencia del contrato	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
<i>Licencias (Uso y Mantenimiento)</i>	140	108	130,68	15.120,00	18.295,20
<i>Consultoría</i>	90	70	84,70	6.300,00	7.623,00

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 6 de octubre de 2022, se acordó requerir a la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del Sector Público, se reunió la Mesa de Contratación el 8 de noviembre de 2022 para la calificación de la documentación aportada por la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L., donde la Técnica de Informática presente en este acto, dio cuenta de su informe de fecha 7 de noviembre de 2022, relativo a la habilitación empresarial exigida en el procedimiento de licitación. A continuación, se informa a la Mesa que la licitadora no ha aportado toda la documentación requerida en virtud del requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 6 de octubre de 2022. A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad

requerir a la licitadora para la subsanación de su documentación.

En la sesión de 23 de noviembre de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación presentada por la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado en virtud el Concejal Delegado del Concejal del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 14 de noviembre de 2022.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir toda la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del “SUMINISTRO DEL USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. (59/22)”, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.

II.- La adjudicación a la empresa GLOBALSER COMUNICACIONES, S.L. para la contratación del “SUMINISTRO DEL USO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO SOF4CARE IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. (59/22)”, cuya oferta es:

- Días hábiles de reducción en el tiempo de implementación del proyecto: 5 días.
- Precio Total: 21.420,00€ (+IVA) (para los tres años de contrato)
 - Precio del uso y mantenimiento: 15.120,00€ (+IVA)
 - Precio consultoría: 6.300,00€ (+IVA)

Concepto	Unidades previstas como máximo para la vigencia del contrato	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
<i>Licencias (Uso y Mantenimiento)</i>	140	108	130,68	15.120,00	18.295,20
<i>Consultoría</i>	90	70	84,70	6.300,00	7.623,00

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años siendo posible prorrogarlo un año por importe de 7.140,00 € más IVA.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- El contrato administrativo se deberá formalizar en un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación

Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 80/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (80/22) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 02 de septiembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (80/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.
- 2.- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.
- 3.- VALORA PREVENCIÓN S.L.
- 4.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

La Mesa de Contratación convocada el día 06 de octubre de 2022 para proceder a la calificación de la documentación administrativa, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. y ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. y requerir a las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. y VALORA PREVENCIÓN, S.L., para subsanar la documentación.

El día 24 de octubre de 2022, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Se informa a la Mesa de la documentación presentada por las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. y VALORA PREVENCIÓN, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la documentación de las citadas licitadoras.

A continuación, se llamó a acto público y comparecieron los representantes de las empresas QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. y VALORA PREVENCIÓN, S.L., procediéndose a la apertura del sobre B de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las mismas a la Técnico responsable del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 04 de noviembre de 2022, la Secretaria de la Mesa de

Contratación dio cuenta del informe de la Técnica en Prevención de Riesgos Laborales de fecha 27 de octubre de 2022, y a la vista de dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad excluir a las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. Y VALORA PREVENCIÓN, S.L., por no superar el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

A continuación, se llamó a acto público y compareciendo el representante de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU, a quien se dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en los criterios r cuantificables en cifras o porcentajes, así como propuesta de exclusión de las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. Y VALORA PREVENCIÓN, S.L., por no superar el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (4 puntos). Se procedió acto seguido a la apertura del sobre C de documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes de las dos empresas admitidas. La Mesa acordó por unanimidad remitir las ofertas de las empresas QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. Y ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., a la Técnico responsable del contrato para su informe y valoración.

En la Mesa de Contratación celebrada el 11 de noviembre de 2022 la Técnica en Prevención de Riesgos Laborales, presente en dicho acto, dio cuenta de sus informes de fecha 9 de noviembre de 2022, relativos a evaluación de ofertas mediante criterios de valoración automática y valoración final de ofertas.

A la vista del mismo, se acordó excluir a la empresa **QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.**, por superar el presupuesto máximo anual, según lo previsto en el apartado 5, del Anexo I, del PCAP y requerir a la empresa **ASPY PREVENCIÓN S.L.U.** para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa por los siguiente conceptos:

1º) Un importe total de 13.800,00€/año, más IVA 630,00€, que incluirá:

- Las actividades generales para el total de la plantilla estimada (600 trabajadores descritas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del punto 3.2 del Pliego Técnico. El licitador indicará el porcentaje e importe en concepto de IVA.
- Los reconocimientos médicos para el 50% de la plantilla de acuerdo con lo descrito en los apartados 6 y 7 del punto 3.2 del Pliego Técnico (exento de IVA).

2º) Un importe unitario máximo por cada reconocimiento médico adicional a los previstos anteriormente y hasta un máximo de 300 reconocimientos, **por un total de 38,20€/ud x 300 reconocimientos = 11.460,00€ (Exento de IVA)**. Este importe unitario no podrá superar en cualquier caso los 46 € por reconocimiento.

La suma de los importes máximos totales de los puntos anteriores 1º y 2º, será el importe máximo anual del contrato y no podrá superar el presupuesto máximo establecido en el Apartado 5 del Anexo I del PCAP.

- Localización del/os centros sanitarios acreditado/s: Inferior a 10 km. (ASPY Prevención Getafe, Pº John Lennon, 12. 28906 Getafe, Madrid).

- Unidad Móvil: SI.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 21 de noviembre de 2022, se acordó requerir a la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., como oferta económicamente más ventajosa para el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (80/22), para que aportara la documentación requerida en los Pliegos.

La Mesa de Contratación, reunida el 23 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., y dio cuenta del informe de la Técnica en Prevención de Riesgos Laborales de fecha 20 de diciembre de 2022 relativo a la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica y habilitación empresarial.

A la vista del mismo y la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir, para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., para que subsanasen su documentación.

Reunida la Mesa de Contratación el 12 de enero de 2023, la Secretaria de la Mesa informó que la licitadora ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 27 de diciembre de 2022, acordando por unanimidad, admitir la citada documentación de dicha licitadora, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (80/22) convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 02 de septiembre de 2022.

II.- La exclusión de las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. Y VALORA PREVENCIÓN, S.L., por no superar el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos y de la empresa QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U., por superar el presupuesto máximo anual, según lo previsto en el apartado 5, del Anexo I, del PCAP.

III.- Ratificar la adjudicación a la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., para el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (80/22) por ser su oferta la más ventajosa, por los siguientes conceptos:

1º.- Un importe total de 13.800,00€/año, más IVA 630,00€, que incluirá:

Las actividades generales para el total de la plantilla estimada (600 trabajadores) descritas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del punto 3.2 del Pliego Técnico. El licitador indicará el porcentaje e importe en concepto de IVA.

Los reconocimientos médicos para el 50% de la plantilla de acuerdo con lo descrito en los apartados 6 y 7 del punto 3.2 del Pliego Técnico (exento de IVA).

2º.- Un importe unitario máximo por cada reconocimiento médico adicional a los previstos anteriormente y hasta un máximo de 300 reconocimientos, por un total de 38,20€/ud x 300 reconocimientos = 11.460,00€ (Exento de IVA). Este importe unitario no podrá superar en cualquier caso los 46 € por reconocimiento.

La suma de los importes máximos totales de los puntos anteriores 1º y 2º, será el importe máximo anual del contrato y no podrá superar el presupuesto máximo establecido en al Apartado 5 del Anexo I del PCAP.

- Localización del/os centros sanitarios acreditado/s: Inferior a 10 km. (ASPY Prevención Getafe, Pº John Lennon, 12. 28906 Getafe, Madrid).**
- Unidad Móvil: SI.**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a partir de la firma del contrato prorrogable por 3 prorrogas de un año cada una, siendo la prorroga obligatoria para el contratista, siempre que su

preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP17.

Dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato administrativo y posteriormente con periodicidad anual, la adjudicataria deberá presentar la documentación a la que se refiere los apartados 1, 3 y 4 del punto 3.2 del Pliego Técnico. A tal fin, el Ayuntamiento de Parla pondrá a disposición de aquélla las evaluaciones de riesgos de los diferentes puestos de trabajo, así como los documentos de protocolización de años precedentes.

Una vez presentada la documentación referida en el plazo anterior se llevarán a cabo los reconocimientos periódicos en un plazo aproximado de 3 meses debiendo finalizar en todo caso antes de ocho meses desde la firma del contrato. Una vez realizados los reconocimientos médicos periódicos correspondientes al primer año del contrato, éstos en lo sucesivo se realizarán anualmente en las mismas fechas.

Con respecto a las vacunaciones recogidas en el apartado 7 del punto 3.2 del Pliego Técnico, los plazos se ajustarán a los correspondientes itinerarios, continuando con aquellos procesos de vacunación iniciados en ejercicios precedentes.

Los reconocimientos no periódicos al no ser planificables, se realizarán en el momento que tenga lugar el supuesto de hecho que lo motiva.

El servicio será realizado en los centros médicos de la empresa adjudicataria que cumpla con lo establecido en el RD 843/2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención o bien en Unidades móviles equipadas y con las autorizaciones necesarias para el desarrollo de los reconocimientos médicos básicos que se desplazarán a los centros de trabajo del Ayuntamiento de Parla correspondientes.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA, EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” (EXPTE 31/19) EXPTE. 137/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 137/2022/CONTGEN:

- Informe técnico de la coordinadora de mayores Ana M^a Sánchez Córdoba del 28 de diciembre de 2022
- El informe de contratación firmado por el técnico de la Administración General M^a Tránsito Ferrero Rodríguez del 17 de enero de 2023.
- El informe jurídico de la secretaria general accidental Julia Valdivieso Ambrona de fecha 17 de enero de 2023.
- El informe de fiscalización firmado por el Vice interventor Luis Otero González el 19 de enero de 2023.

relativos a la prórroga del contrato administrativo de EXPLOTACIÓN SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DULCE CHACÓN (EXPTE 31/19), dado que el servicio desarrollado a través de la empresa adjudicataria continúa obteniendo resultados óptimos, que en los pliegos se contempla la posibilidad de renovación y que la entidad contratada ha manifestado su conformidad con la renovación del citado contrato.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato (expediente 31/19) relativo al Servicio de Bar- Cafetería en el centro municipal de personas mayores Dulce Chacón, adjudicado a D Jesús Muñoz Rodelgo, cuyo importe es un canon de 2.000 € (IVA excluido) y por un periodo de un año desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LAS PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA AÑO 2023. EXPTE. 35/2022/CONV

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Visto el Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se acuerda suscribir un Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y el Ayuntamiento de Fuenlabrada con el objeto de regular la puesta a disposición de la galería de tiro de esta administración y las condiciones de su uso policial por el Cuerpo de la Policía Local de Fuenlabrada.

Visto el informe técnico del área de Jefatura de la Policía Local de Parla.

Visto el informe jurídico.

Visto el informe de fiscalización del área de Intervención.

Vista la demás información obrante en el expediente. 35/2022/CONV:

- Presupuestos y presupuesto elegido MtoPLParla-AÑO 2023 TRADESEGUR.
- Borrador Convenio Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LAS PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA que obra en el presente expediente.

SEGUNDO. - Dar traslado a las diferentes Áreas y Administraciones Municipales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Jefatura de Policía Local

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LAS PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL DE PINTO AÑO 2023. EXPTE. 36/2022/CONV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Visto el Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se acuerda suscribir un Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y el Ayuntamiento de Pinto con el objeto de regular la puesta a disposición de la galería de tiro de esta administración y las condiciones de su uso policial por el Cuerpo de la Policía Local de Pinto.

Vistos el informe técnico del área de Jefatura de la Policía Local de Parla.

Visto el informe jurídico.

Visto el informe de fiscalización del área de Intervención.

Vista la demás información obrante en el expediente. 36/2022/CONV:

- Presupuestos y presupuesto elegido MtoPLParla-AÑO 2023 TRADESEGUR.
- Borrador Convenio Ayuntamiento de Pinto.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LAS PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL DE PINTO, que obra en el presente expediente.

SEGUNDO. - Dar traslado a las diferentes Áreas y Administraciones Municipales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Jefatura de Policía Local

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 36/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (36/22).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE

VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (36/22).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 16 de noviembre de 2022 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (36/22).

II.- Declarar desierta la licitación para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (36/22).

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. ADSCRIPCIÓN A LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (OMGT) DE LOS PUESTOS N° 334 Y N° 338. EXPTE. 1/2023/APMODRPT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

La Oficina Municipal de Gestión Tributaria (OMGT) realiza la gestión y recaudación municipal, que de conformidad con el artículo 5 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y que comprenden:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso,

resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Con fecha 25 de enero de 2023, ha finalizado el contrato que el Ayuntamiento de Parla mantiene con la empresa de recaudación Coordinadora de Gestión de Ingresos S.A. lo que implica que la labor que realizaba esta deba ser asumida con medios propios del Ayuntamiento, tanto materiales como de recursos humanos.

De esta forma, se propone reforzar la Oficina de Recaudación municipal con personal administrativo, en concreto con un puesto de Administrativo y otro de Auxiliar Administrativo para evitar un menoscabo en el servicio y poder asumir correctamente las tareas que realizaba la referida mercantil en virtud de contrato administrativo.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/APMODRPT:

- Informe Técnico de la Oficina Municipal de Gestión Tributaria
- Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adscribir a la Oficina Municipal de Gestión Tributaria el puesto nº 338, ADMINISTRATIVO (funcionario), grupo profesional C1, provisto en comisión de servicios por XXXX, sin que tenga lugar ninguna modificación sustancial de sus condiciones laborales ni de las características del puesto.

SEGUNDO. – Adscribir a la Oficina Municipal de Gestión Tributaria el puesto nº 334, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (funcionario), grupo profesional C2, cuyo titular es XXXX, sin que tenga lugar ninguna modificación sustancial de sus condiciones laborales ni de las características del puesto.

La modificación prevista en el presente ordinal surtirá efectos en el momento de la reincorporación a su puesto de la titular del puesto.

TERCERO. –Notificar la presente resolución a los interesados/as.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACION PROYECTO DE MODIFICACION DEL EPÍGRAFE G) DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVA AL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO. EXPTE. 6/2022/MODIFORDE

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2022/MODIFORDE

1. Propuesta del Concejal de incoación del expediente emitida por el Sr. Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda con fecha 8 de noviembre de 2022, para revisar la viabilidad y posible supresión de la tasa por emisión del Certificado de Empadronamiento, creando expediente y ordenando la preparación e incorporación de los informes necesarios para su aprobación y posterior remisión al Pleno de esta Corporación.
2. Informe propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la supresión de la Tasa por Emisión del Certificado de Empadronamiento del Tesorero Accidental, XXXX de fecha 21 de noviembre de 2022.
3. Informe emitido por el Departamento de Estadística, por el Técnico del XXXX con fecha 23 de noviembre de 2022.
4. Informe de Evaluación Económica derivada de la supresión de la tarifa aplicable a la Expedición del Certificado de Empadronamiento firmado por el Tesorero Accidental XXXX de fecha 30 de noviembre de 2022.
5. Dictamen del Jurado Económico Administrativo, dictaminado con fecha 1 de diciembre de 2022.
6. Informe Jurídico de la Secretaria Accidental de fecha 25 de enero de 2023, emitido por XXXX
7. Informe del Viceinterventor XXXX, emitido con fecha 26 de enero de 2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración electrónica es la nueva forma de relación entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, y entre estas últimas, las realizadas mediante tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, tales como la declaración de impuestos a través de Internet, o los servicios de información. El impulsar esta nueva manera de relacionarse, supone agilidad y seguridad en los trámites evitando desplazamientos y gastos.

Igualmente, el proyecto de la supresión de la TASA EMISIÓN CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO supondría una ayuda para aquellas familias del municipio, que necesitan este documento ya sea para pedir una subvención, una moratoria de una hipoteca o algún trámite con alguna administración.

Por consiguiente el Departamento de Gestión Tributaria atendiendo al requerimiento de la Concejalía de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 párrafo 3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y dentro de las potestades conferidas para exigir y establecer sus propios tributos según lo dispuesto en el artículo 106.1), 2) de la LRBL, emite el siguiente informe, de conformidad la normativa de aplicación.

I.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria(LGT)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el textorefundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.*

II.- POTESTAD TRIBUTARIA:

El Municipio, como entidad local, goza de autonomía para el establecimiento de sus tributos, tal y como establece el artículo 106 de la LRBL, salvo que los mismos se correspondan con los contemplados en el artículo 59.1 del TRLHL, cuya exacción es obligatoria. En el resto de los casos, y de conformidad con lo dispuesto en el 15.1 del TRLHL, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

En el caso de desear hacer uso de la habilitación legal para el modificación de los tributos, dicha competencia se atribuirá a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo señalado en el art. 127.1.a) de la LRBL, tanto en lo concerniente a la aprobación de las ordenanzas, como a la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

El procedimiento para la modificación de las ordenanzas fiscales en el ámbito específicamente tributario, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que regulan el procedimiento a seguir para la modificación de las ordenanzas fiscales, según el siguiente detalle:

TÍTULO I. Recursos de las haciendas locales CAPÍTULO III. Tributos

Sección 2.ª Imposición y ordenación de tributos locales

- *Artículo 15. Ordenanzas fiscales.*
- *Artículo 16. Contenido de las ordenanzas fiscales.*
- *Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.*
- *Artículo 18. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.*

PRIMERO. *En lo concerniente al procedimiento para la elaboración de reglamentos, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 127 a 133), significándose en el aspecto procedimental lo dispuesto en el artículo 133,4 relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.*

- - -

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

SEGUNDO. *Con respecto a la modificación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en concreto la supresión de TASA EMISIÓN CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO, regulada en el artículo 7º Tarifas, EPIGRAFE G).- Informes y Certificados se procede realizar las siguientes consideraciones.*

La ejecución de trámites administrativos que conlleva la obtención de un documento mediante una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, implica que no sea necesaria la intervención de forma directa de un empleado público, simplificando las relaciones del ciudadano con la administración. Este tipo de actuaciones, permiten

la liberación de los recursos personales y materiales en la medida en que se incrementa la automatización de determinados procedimientos que requirieren de su participación. La sujeción o no a la tasa de expedición de documentos, entra dentro del poder tributario local en la configuración del tributo, en uso de la habilitación contenida en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

III.- TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO QUE SE PRETENDEN MODIFICAR DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

(...)

Artículo 7º. – Tarifas. EPÍGRAFE A).- Obtención de fotocopias de documentos, copias de planos, de fichas, fotogramas y cartografía:

1. – Por la obtención de copias, por fotocopia:	
Tamaño DIN A-4	0,08 €
Tamaño DIN A-4 color	0,48 €
Tamaño DIN A-3	0,18 €
Tamaño DIN A-3, en color	1,23 €
2. – Por la obtención de copias en la fotocopidora-monedero, por fotocopia:	
Tamaño DIN A-4	0,05 €
3. – Por la obtención de copias del Departamento de Urbanismo:	
3.1.-En soporte papel:	
Copia tamaño DIN A-0	16,36 €
Ploteado tamaño DIN A-0	20,16 €
Copia tamaño DIN A-1	11,90 €
Ploteado tamaño DIN A-1	14,69 €
Copia tamaño DIN A-2	9,04 €
Ploteado tamaño DIN A-2	10,94 €
Copia tamaño DIN A-3	2,96 €
Ploteado tamaño DIN A-3	7,15 €
3.2.-En soporte digital:	
CD ROM para consulta, por cada hoja	11,95 €
CD ROM con Plan General Ordenación Urbana Completo	599,11 €
4.- Por la obtención de copias del Departamento de Contratación:	
CD ROM conteniendo pliegos de condiciones	7,15 €
5. – Por la obtención de copias del Departamento de Servicios Generales:	
CD ROM conteniendo proyecto	58,34 €

EPÍGRAFE B).- Concesión y renovación de Tarjetas de Armas para utilización de carabinas de arma no rayada y de un sólo tiro: 14,80 €.

EPÍGRAFE C).- Bastanteo de poderes y compulsas de documentos por la Secretaría General:

Por cada acto de bastanteo:	14,82 €
Por la compulsas de cada documento:	1,22 €
Por compulsas a parados, estudiantes y jubilados:	Gratis

EPÍGRAFE D).-

1. Por cada autorización o licencia que otorgue el Ayuntamiento para la implantación de Terrazas de veladores, mesas y sillas, sombrillas, setos, jardineras u otros elementos análogos, en suelo de titularidad privada, y acceso público:

a) Para su funcionamiento durante cada periodo estacional, en función de la categoría vial y de la ocupación producida:

	CATEGORIA DE LAS CALLES				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Por m ² o fracción	36,01 €	26,41 €	19,20 €	14,40 €	14,40 €

b) Para su funcionamiento durante un año completo, en función de la categoría vial y de la ocupación producida:

	CATEGORIA DE LAS CALLES				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Por m ² o fracción	48,87 €	35,84 €	26,07 €	19,55 €	19,55 €

2. Por cada autorización o licencia que otorgue el Ayuntamiento para la implantación de Terrazas de veladores, mesas y sillas, sombrillas, setos, jardineras u otros elementos análogos, en suelo de titularidad privada, y acceso privado:

a) Para su funcionamiento durante cada periodo estacional, en función de la categoría vial y de la ocupación producida:

	CATEGORIA DE LAS CALLES				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Por m ² o fracción	18,01 €	13,21 €	9,60 €	7,21 €	7,21 €

b) Para su funcionamiento durante un año completo, en función de la categoría vial y de la ocupación producida:

	CATEGORIA DE LAS CALLES				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Por m ² o fracción	24,44 €	17,92 €	13,03 €	9,77 €	9,77 €

3. Por el resto de autorizaciones y licencias que otorgue el Ayuntamiento, incluidas entre otras, pasos de vehículos, aprovechamientos publicitarios, acometidas de alcantarillado, ocupación del suelo, subsuelo, vuelo de la vía pública: 7,41 €.

EPÍGRAFE E).- Para empresarios individuales y entidades mercantiles que soliciten expedición de documentos, relativos al inicio de la actividad, para su implantación en los polígonos industriales, la cuota a pagar es de 0 €

EPÍGRAFE F).-

- Por la expedición de documento administrativo para la obtención de **Placa Señalizadora de Paso de Vehículos o Carruajes a través de aceras o calzadas:...15,53 €**
- Por la expedición de documento administrativo para la obtención de las **Placas necesarias**

para señalar la zona de la vía pública reservada para Carga y Descarga:

Con colocación	389,61 €
Sin colocación	233,15 €

EPÍGRAFE G).- Informes y Certificados:

Acreditación o justificante de pago de recibo o liquidación tributaria o no tributaria	1,27 €
Informe Literal de Titularidad Catastral de Bienes Inmuebles (Expedido por Delegación de otra Administración)	3,76 €
Informe Literal y Gráfico de Titularidad Catastral de Bienes Inmuebles (Expedido por Delegación de otra Administración)	7,41 €
Informe Urbanístico	22,33 €
Certificado Urbanístico	33,55 €
Certificado de empadronamiento	8,63 €
Certificado no Urbanístico excepto empadronamiento	18,27 €
Certificados e Informes que el Ayuntamiento deba emitir en su condición de Empleador con respecto a sus Empleados Públicos	0,00 €
Resto de Informes o Certificaciones de Documentos y Acuerdos Municipales	7,41 €

IV. MODIFICACIONES AL ARTICULADO EXISTENTE

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda propone, modificar el artículo 7, EPÍGRAFE G).- Informes y certificados: eliminando

Certificado de empadronamiento	8,63 €
--------------------------------	--------

Modificación de la Disposición Final, del siguiente modo:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

En uso de las competencias delegadas con fecha 21 de octubre de 2020, teniendo en consideración las sugerencias efectuadas por el departamento de Gestión Tributaria y a la vista de los informes emitidos por los Departamentos de Estadística, Secretaría General, Jurado Económico Administrativo y la Intervención Municipal.

PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal para tasa por emisión del Certificado de Empadronamiento, con el contenido expuesto, para que sea sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación** de conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Tesorería.
Informe de Estadística.
Dictamen del JEA
Informe de Secretaría General
Informe de intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE 68/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGETICOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (68/22) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de mayo de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGETICOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (68/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- Nº R.E.: 2022028508. 24/06/2022. SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 27 de junio de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.

El día 4 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B¹ referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes de la proposición presentada y admitida de la empresa SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Se llamó a acto público y compareció el representante de la empresa SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., procediéndose acto seguido a la apertura del sobre B, acordando en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración,

conforme a los criterios de adjudicación, a la Concejalía del Área Obras, Mantenimiento y Limpieza.

El día 26 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del sobre C de criterios valorables en cifras o porcentajes y dar cuenta de forma presencial de sus informes tanto el Técnico municipal como el Ingeniero Industrial-Gerente de la empresa NIX EFICIENCIA. No hubo quorum al no poder asistir a la misma ni el Viceinterventor Municipal ni su suplente por lo que la Mesa de Contratación fue desconvocada.

El día 29 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C referente a criterios valorables en cifras o porcentajes de la única proposición presentada y admitida. A continuación, dio cuenta de su informe de fecha 19 de julio de 2022 el Ingeniero Industrial-Gerente de la empresa NIX EFICIENCIA por videoconferencia.

Seguidamente, dio cuenta de su informe de valoración de documentación correspondiente a criterios no valorables en cifras o porcentajes (Sobre B) de fecha 20 de julio de 2022 el Técnico Municipal. Se llamó a acto público y compareció el representante de la empresa SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., a quien se le da lectura de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor. Acto seguido se procede a la apertura del sobre C de documentación referente a CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, de la proposición admitida. La Mesa de contratación acordó remitir la proposición de la licitadora al Concejal Delegado del Área de Obras, Mantenimiento y Limpieza.

El día 02 de agosto de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

Por videoconferencia, dio cuenta de su informe de fecha 1 de agosto de 2022 de valoración de ofertas económicas, el Ingeniero Industrial-Gerente de la empresa NIX EFICIENCIA, estando también presente el Técnico Responsable del Servicio, quien dio cuenta de su informe de fecha 2 de agosto de 2022, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes en base a la única proposición admitida y valoración final.

A la vista de los citados informes, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa:

- Precio anual: 3.186.756,33€ + 669.218,83€ de IVA: Total anual 3.855.975,16€.
- Se oferta una baja porcentual única para los criterios A1 y A2 por canon: 1,55%.
- Se oferta una baja porcentual a los precios unitarios para la Prestación P5, trabajos por medición: 16%.

Por Decreto del Alcalde-Presidente, de 3 de agosto de 2022, se acordó requerir a la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 30 de agosto de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la licitadora SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L, ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 3 de agosto de 2022.

Estando presente el Ingeniero Industrial-Gerente de la empresa NIX EFICIENCIA, y dando cuenta de su informe de fecha 19 de agosto de 2022 al objeto de comprobar la solvencia técnica de la oferta

presentada por la empresa SITELEC GLOBAL SERVICIOS, S.L. y aporta informe modificado de fecha 30 de agosto de 2022, para aclarar y concretar las conclusiones.

Estando también presente el Técnico Responsable del Servicio, quien da cuenta de su informe de fecha 30 de agosto de 2022, relativo a la documentación aportada por el licitador propuesto como oferta más ventajosa.

A la vista de todo ello, la mesa acordó requerir a empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. para que en plazo de tres días hábiles presente la siguiente documentación:

- Acreditación de solvencia económica y financiera, Anexo I, punto 11, mediante la presentación de la siguiente documentación, certificados y documentos como pueden ser: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- Acreditación del cumplimiento establecido en el Anexo I, punto 11 de la acreditación de la solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP) solo se justifica mediante Certificados de buena ejecución de contratos de similar naturaleza un 52,5% (1.804.379,69E) del valor del pliego y no un 70% (2.405.805,11€) tal y como establecen los requisitos.

En contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 31 de agosto de 2022, SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. solicitó con fecha 15 de septiembre de 2022 la ampliación del plazo otorgado para la presentación de documentación.

En virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 16 de septiembre de 2022 se acordó la ampliación del plazo otorgado de un día, hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive, a fin de que presentara la documentación requerida.

El día 3 de octubre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación, para dar cuenta de los informes técnicos del Ingeniero Industrial-Gerente de la empresa NIX EFICIENCIA de fecha 29 de septiembre de 2022 y del Técnico Responsable del Servicio de fecha 29 de septiembre de 2022 respectivamente relativo a la solvencia técnica, económica y financiera (2), en relación con la documentación aportada por la licitadora SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado el Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 31 de agosto de 2022. A continuación, se dio cuenta a la Mesa del escrito aportado por la licitadora SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS, S.L. a través de la sede electrónica del Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2022. Tras lo cual teniendo la Mesa de contratación en consideración la realidad actual relacionada con los suministros energéticos y en base al escrito presentado por SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada empresa para que expusiera claramente la pretensión que solicitaba, por considerar que no quedaba suficientemente claro en su escrito, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles. Una vez obtenida la contestación, se acordó efectuar consulta a la Junta Consultiva y con posterioridad a esto, solicitar informe a la Secretaría General del Ayuntamiento.

El día 20 de enero de 2023, se celebra mesa de contratación a petición del presidente de la misma, e informa que la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. se ha puesto en contacto con el para comunicarle el desistimiento de lo solicitado en su escrito de fecha 28 de septiembre de 2022 y escrito de aclaración de fecha 14 de octubre de 2022.

Asimismo, el técnico competente vuelve a dar cuenta de su informe de fecha 29 de septiembre de 2022 relativo a la documentación aportada por SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS, S.L. y se ratifica a fecha de hoy en lo expuesto en dicho informe.

En base a todo lo expuesto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, solicitar a la empresa

SITELEC GLOBAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. presente escrito de forma fehaciente desistiendo de las alegaciones presentadas en sus escritos de fecha 28 de septiembre de 2022 y 14 de octubre de 2022, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 68/2022/CONTGEN:

Informe Técnico Municipal
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGETICOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (68/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de mayo de 2022.

II.- La adjudicación a la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., para la contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGETICOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (68/22), con un presupuesto máximo anual de: 3.186.756,33€ + 669.218,83€ de IVA: Total anual 3.855.975,16€, y las siguientes mejoras:

• Se oferta una baja porcentual única para los criterios A1 y A2 por canon: 1,55%.

• Se oferta una baja porcentual a los precios unitarios para la Prestación P5, trabajos por medición: 16%.

Plazo de ejecución del contrato:

1. La duración del contrato es de 13 años.

2. El contrato no podrá tener un carácter perpetuo o indefinido.

3. Cuando la duración del contrato exceda de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que la ESE recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.

4. Según el estudio de viabilidad el “Pay-back” se obtiene en el año 12,79 con lo que la duración del contrato será de 13 años y será improrrogable.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días

hábles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE MÉRIDA Y RAMÓN Y CAJAL Y EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE. 108/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el CONTRATO DE LAS OBRAS DE: MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE MÉRIDA Y RAMÓN Y CAJAL Y EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (108/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE: MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE MÉRIDA Y RAMÓN Y CAJAL Y EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (108/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.
- 2.- ROBEL RICARDO DALL'O

La Mesa de Contratación convocada el día 7 de diciembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y ROBEL RICARDO DALL'O y procedió a la

apertura del sobre único de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

La mesa acuerda que la documentación administrativa aportada por CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L. es conforme a lo solicitado en los pliegos y acordó requerir a la empresa ROBEL RICARDO DALL'O, concediéndole un plazo de TRES DIAS hábiles, para la subsanación de las deficiencias advertidas.

Posteriormente se remitió la documentación al Técnico competente, para que emitiera informe de valoración de oferta mejor valorada, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a la licitadora la justificación de su oferta.

El día 19 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa, donde se aprobó el acta de la Mesa de Contratación anterior y se dio cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de diciembre de 2022 relativo a la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad la exclusión de la proposición presentada por ROBEL RICARDO DALL'O por no superar el umbral mínimo exigido en los pliegos y elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa en la licitación para las LAS OBRAS DE: MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE MÉRIDA Y RAMÓN Y CAJAL Y EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (108/22), cuya oferta es:

71.200,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,44%.

Plan de trabajo completo

Certificados de calidad:

1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 20 de diciembre de 2022, se acordó requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 16 de enero de 2023, procedió a la aprobación del Acta de la Mesa de Contratación anterior y a la calificación de la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como oferta más ventajosa, la mesa acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y remitir el expediente completo al órgano competente para su adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 108/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de las OBRAS DE: MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE MÉRIDA Y RAMÓN Y CAJAL Y EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (108/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022.

II.- La exclusión de la empresa ROBEL RICARDO DALL'O, por no superar el umbral mínimo de cinco puntos en el criterio valorable "certificados de calidad", según lo previsto en el apartado 15, del Anexo I, del PCAP.

III.- Ratificar la adjudicación a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. por importe de 71.200,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,44%.

- Plan de trabajo completo

- Certificados de calidad:

1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Plazo de ejecución:

- Plazo Total: 3 meses
- Plazos Parciales: No
- Recepciones parciales: No

Lugar de ejecución:

Edificio	Dirección
CEIP Ciudad de Mérida	Av. Juan Carlos I, 11
CEPA Ramón y Cajal	C/ Galilea, 11
Pabellón Vicente del Bosque	C/ Méjico, 45,

Aportación del Ayuntamiento de Parla (IVA incluido): 46.430,48 euros

Aportación de los entes cofinanciadores (IVA incluido): 40.976,29 euros

Anualidad Partida presupuestaria Importe (IVA incluido)

2022

1522.21001

87.406,77 euros

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA UNED Y CASA DE NIÑOS “EL BOSQUE”, JARDÍN BOTÁNICO, CENTRO DE DÍA JOSÉ LUIS SAMPEDRO, Y CEIP MARIA MONTESSORI, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE. 109/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA UNED Y CASA DE NIÑOS “EL BOSQUE”, JARDÍN BOTÁNICO, CENTRO DE DÍA JOSÉ LUIS SAMPEDRO, Y CEIP MARIA MONTESSORI, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (109/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA UNED Y CASA DE NIÑOS “EL BOSQUE”, JARDÍN BOTÁNICO, CENTRO DE DÍA JOSÉ LUIS SAMPEDRO, Y CEIP MARIA MONTESSORI, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (109/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 7 de diciembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de Acto de apertura oferta

criterios cuantificables automáticamente (art. 159), acordó admitir la única proposición presentada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y procedió a la apertura del sobre único de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

La mesa acordó admitir la documentación administrativa aportada y remitir la documentación al Técnico competente, para que emitiera informe de valoración de oferta mejor valorada, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que se requeriría a la licitadora la justificación de su oferta.

El día 14 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa, donde se aprobó el acta anterior y el Arquitecto Municipal dio cuenta de su informe de fecha 12 de diciembre de 2022 relativo a la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa en la licitación para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA UNED Y CASA DE NIÑOS “EL BOSQUE”, JARDÍN BOTÁNICO, CENTRO DE DÍA JOSÉ LUIS SAMPEDRO, Y CEIP MARIA MONTESSORI, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (109/22), cuya oferta es:

- 68.900,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,17%.

- Plan de trabajo completo.
- Certificados de calidad:
 1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
 2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
 3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2022, se acordó requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 30 de diciembre de 2022, procedió a la aprobación del acta de la Mesa de Contratación anterior y a la calificación de la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como oferta más ventajosa, la mesa acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y remitir el expediente completo al órgano competente para su adjudicación.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Vistos los informes que constan en el expediente 109/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA UNED Y CASA DE NIÑOS “EL BOSQUE”, JARDÍN BOTÁNICO, CENTRO DE DÍA JOSÉ LUIS SAMPEDRO, Y CEIP MARIA MONTESSORI, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (109/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022.

II.- La adjudicación a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. por importe de 68.900,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,17%.

• Plan de trabajo completo.

• Certificados de calidad:

1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Plazo de ejecución:

- Plazo Total: 3 meses
- Plazos Parciales: No
- Recepciones parciales: No

Lugar de ejecución:

- 1 2186 UNED Pintor Rosales, s/n
- 2 1970 Jardín Botánico Av. Escuela Pública, 4
- 3 2044 Centro Día José Luis Sampedro C/ de Pinto, 58
- 4 1775 CEIP María Montessori Av. de América, 49

Aportación del Ayuntamiento de Parla (IVA incluido): 48.210,38 euros

Aportación de los entes cofinanciadores (IVA incluido): 36.147,24 euros

Anualidad Partida presupuestaria Importe (IVA incluido)

2022	1522.21001	84.357,62 euros
-------------	-------------------	------------------------

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE H) DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVA A LOS DERECHOS DE EXAMEN. EXPTE. 5/2022/MODIFORDE

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/MODIFORDE:
Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico
Informe de Intervención

El objeto de la presente propuesta es la aprobación de la modificación del epígrafe H) del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos relativa a los derechos de examen.

La finalidad del tributo es la financiación de la actividad técnica y administrativa dirigida a la selección del personal funcionario y laboral de entre quienes soliciten participar en las pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Parla.

La Ley de Tasas y Precios Públicos establece el principio de equivalencia en materia de tasas, que tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible.

En otras disposiciones como el RDL 17/2014 se establece taxativamente la obligación de financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos. Asimismo, razones técnicas precisan de la adaptación de la estructura de las tasas y precios públicos vigentes con el fin de mejorarlas y adecuarlas a la realidad en la que se insertan.

En este contexto se propone la modificación de este epígrafe de la tasa, con el ánimo de clarificarla, simplificarla, adaptar su importe a los costes inherentes a la actividad a la que se refiere, e introducir una modulación de su importe a través de la inclusión de beneficios en las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en la Ordenanza.

El primer lugar se plantea la modificación de la denominación del epígrafe dándole una redacción más acorde con el verdadero servicio prestado objeto de la tasa concernida.

Asimismo, se plantea el establecimiento de una tarifa única para cualquier proceso de incorporación de personal que se convoque, estableciendo una modulación en función de los costes que llevan aparejados los diferentes procesos que pudieran darse.

La heterogeneidad en su tipología y concepción, es un denominador común de los procesos de selección e incorporación de personal a la administración. En contraposición, las fases que los constituyen, suelen ser muy parecidas.

Tal como se ha puesto de manifiesto con los últimos procesos de selección, la tipología de los puestos a cubrir puede exigir la celebración de pruebas muy específicas que no se dan en la generalidad de otros procesos y que incrementan los costes en una cuantía muy importante como sucede si se precisa de pruebas psicotécnicas o físicas. Esto supone un hecho diferencial que debe tener reflejo en la tarifa de la tasa.

En este sentido, deben diferenciarse los procesos selectivos para personal funcionario interino y laboral temporal, (incluyendo los procesos selectivos encaminados a la constitución de bolsas de empleo/listas de espera), que, de acuerdo con la regulación actual, se celebran con carácter general mediante el sistema de concurso y sin publicación en los diarios oficiales, lo que, aparte de minorar los costes directos en este aspecto, suele conllevar una menor concurrencia de aspirantes.

De la misma manera, los procesos de promoción interna no requieren de todas las fases que en general conforman un proceso, lo que tiene como consecuencia una disminución en los costes. Incluso, hay situaciones en las que la urgencia de la convocatoria obliga a acudir al Servicio Público de Empleo Estatal para realizar la preselección de los aspirantes y que no prestarían este servicio en caso de cobrarse tasa.

Por lo tanto, parece razonable que la tarifa de la tasa atienda a todas estas cuestiones.

La modificación va también encaminada a la reducción de la tasa en supuestos que atiendan a la capacidad económica de los/as potenciales usuarios/as, recogiendo beneficios fiscales para algunas situaciones previstas en las disposiciones legales.

Así se propone la reducción del 100% de la tasa a todas las personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad mínima de más de doce meses con carácter previo a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo mediante el instrumento correspondiente.

También se propone una reducción del 100% del importe de la tasa a favor de víctimas de violencia de género. En la línea de las políticas de apoyo indubitado de este equipo de gobierno a quienes sufren esta lacra, se propone trasladar a nuestro ordenamiento municipal lo dispuesto por la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que dispone “Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud”.

En este contexto, la inserción socio-laboral de la víctima constituye uno de los mecanismos que facilitan el acceso a una independencia económica y personal como medio para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral.

En el ámbito del empleo público, una medida favorecedora de estas personas en los procesos de acceso al empleo público, y que contribuye a esa inserción socio-laboral, es eximir las del pago de las tasas por derechos de tramitación de los expedientes correspondientes.

La acreditación de esta situación de víctima de violencia de género, se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar el proyecto de modificación del epígrafe H) del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos relativa a los derechos de examen quedando como se expone a continuación:

Epígrafe H). – Tasa por tramitación de expedientes de procesos selectivos para el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo.

1. Por la participación en los procesos selectivos de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Parla: 40,00 euros.
2. La participación en los procesos de funcionarización o promoción interna tendrá una reducción del 50% de los derechos establecidos en el apartado a) de este epígrafe H).
3. La participación en los procesos selectivos para personal funcionario interino y laboral temporal, (incluyendo los procesos selectivos encaminados a la constitución de bolsas de empleo/listas de espera) tendrá una reducción del 50% de los derechos establecidos en el apartado a) de este epígrafe H).
4. La participación en los procesos selectivos extraordinarios y urgentes para la selección de personal funcionario interino y laboral temporal con preselección por parte de los servicios públicos de empleo o entidades colaboradoras autorizadas tendrá una reducción del 100% de los derechos establecidos en el apartado a) de este epígrafe H).
5. La participación en los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo tendrá una reducción del 50% de los derechos establecidos en el apartado a) de este epígrafe H).
6. Cuando se trate de procesos selectivos para el cuerpo de la Policía Local, o en general en todos aquellos en los que se requiera la superación de pruebas físicas, psicotécnicas, reconocimientos médicos o psicológicos, que requieran la contratación de profesionales especialmente cualificados, se incrementará en un 50% la cuantía de tasa establecida en el apartado a) de este epígrafe H).
7. A las tarifas anteriores, les serán de aplicación las siguientes bonificaciones:
8. Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura en situación de desempleo con una antigüedad mínima superior a doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Para la aplicación de la mencionada bonificación, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
9. Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

SEGUNDO. – Someter a dictamen de la Comisión Informativa el referido proyecto de modificación del epígrafe H) del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos relativa a los derechos de examen para su posterior inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Recursos Humanos
Informe de intervención



Dictamen del JEA
Informe de Secretaría General

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10,12 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.